



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Alternativa y Técnico P.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 05 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00002 - 2024-UGEL 06/DIR-AGEBATP

Directores de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de gestión Pública de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

Presente.-

ASUNTO : Prohibición de uso de locales escolares para ferias comerciales.

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00197-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR EXP. MPT2023-EXT-0097982

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, y a la vez en atención al documento de la referencia, mediante el cual la DRELM precisa que, los locales escolares no están diseñados y/o construidos para la realización de FERIAS, donde se realicen transacciones de compra-venta de productos de diversa naturaleza con presencia de gran número de personas. Es más, se estaría desnaturalizando la esencia del funcionamiento de los locales escolares, usándola en actividades que son ajenas a los fines educativos.

Por otro lado, estas **FERIAS**, realizadas en días no laborables y sin permiso de los municipios, estarían generando la aglomeración de una enorme cantidad de visitantes, poniendo en grave riesgo la integridad física de los asistentes y de los vecinos colindantes al local. Igualmente, pone en riesgo alto la infraestructura del local escolar en el supuesto de que se produjera incidentes para los cuales no se está suficientemente preparados, como puede ser un incendio u otro incidente de magnitud similar.

En consecuencia, los patios y los espacios deportivos de los locales escolares de su jurisdicción no pueden ser alquilados a terceros para la realización de FERIAS COMERCIALES, bajo responsabilidad, dado que la naturaleza de la captación de recursos debe estar ligada al servicio educativo, tal como lo indica el artículo 15, literal d) del DS N° 028-2007-ED: "Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público."

Por las razones antes mencionadas, sírvase usted estrictamente tener en cuenta lo indicado por la DRELM, y adoptar las acciones pertinentes conforme su competencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB/DIR.UGEL 06
HLHT/J. (e) AGEBATP
jkvv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00197-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

A : Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06

Asunto : Prohibición de uso de locales escolares para ferias comerciales

Fecha : Lima, 11 de diciembre de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, para precisar que los locales escolares no están diseñados y/o construidos para la realización de FERIAS, donde se realicen transacciones de compra-venta de productos de diversa naturaleza con presencia de gran número de personas. Es más, se estaría desnaturalizando la esencia del funcionamiento de los locales escolares, usándola en actividades que son ajenas a los fines educativos.

Por otro lado, estas **FERIAS**, realizadas en días no laborables y sin permiso de los municipios, estarían generando la aglomeración de una enorme cantidad de visitantes, poniendo en grave riesgo la integridad física de los asistentes y de los vecinos colindantes al local. Igualmente, pone en riesgo alto la infraestructura del local escolar en el supuesto de que se produjera incidentes para los cuales no se está suficientemente preparados, como puede ser un incendio u otro incidente de magnitud similar.

En consecuencia, **los patios y los espacios deportivos de los locales escolares de su jurisdicción no pueden ser alquilados a terceros para la realización de FERIAS COMERCIALES**, bajo responsabilidad, dado que la naturaleza de la captación de recursos debe estar ligada al servicio educativo, tal como lo indica el artículo 15, literal d) del DS N° 028-2007-ED: *"Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público."*

Atentamente,

CC. AAJ y ASGESE
LAQG/D.DRELM



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2023/12/11 13:14:18

EXPEDIENTE: DIR2023-INT-0504060 CLAVE: 12C5B1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre